

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

DECRETO SUPREMO Nº 189-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnicocientífico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley anteriormente mencionada, establecen que el INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01 “Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, según el artículo 10º de la Directiva referida en el considerando precedente, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles, para su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11º de la citada Directiva, señala que el Titular del INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI y el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de la referida Directiva;

Que, asimismo el numeral 12.2 del artículo 12º de la Directiva en mención, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los PIP de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 002-2012-EF/63.01 “Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres de Gran Magnitud”, establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, antes citada;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 008-2012, dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres de gran magnitud, se otorgará únicamente con la declaración de elegibilidad que otorga la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, previo cumplimiento del procedimiento simplificado a que se refiere el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en aplicación de lo antes señalado, el INDECI, a través del Oficio N° 2868-2012/INDECI/4.0 solicita la suma de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 109 587,00), los cuales serán transferidos financieramente al Gobierno Regional de Apurímac para la ejecución de 05 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de 03 aulas de la I.E. Primaria N° 54440 de la Comunidad de Sapsi, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, dañado por fuertes precipitaciones pluviales ocurrido el 05 de marzo del 2012”; “Rehabilitación de la I.E. Inicial N° 183 de la Comunidad de Sapsi, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, dañado por fuertes precipitaciones pluviales, ocurrido el 5 de marzo del 2012”; “Rehabilitación de la I.E. Secundaria Horacio Zevallos Gamez de la Comunidad de Chacapunte, Distrito de Capaya, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, colapsado por intensas precipitaciones pluviales y vientos fuertes ocurrido el 08 de abril del 2012”; “Rehabilitación de 02 aulas de la I.E. Inicial N° 227-17 de Ccollcca, Centro Poblado de Cascabamba, Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 12 de marzo del 2012”; y, “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 54549 de Revelde Huayrana Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Apurímac dañado por lluvias intensas ocurrido el 12 de marzo del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2055-2012-EF/63.01 de fecha 06 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2869-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 89 637,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Monsefu, Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, para el alquiler de maquinaria para la recuperación del servicio del camino en los Sectores Amor de Dios, Carrizales, Choloque, San Isidro, Micarcape y Rama Ballena – Pomape así como para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable ubicada en el centro poblado de Valle Hermoso, todos del Distrito de Monsefu, afectados por intensas lluvias ocurridas el 18 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2870-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 239 465,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Apurímac, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 05 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación del canal de riego Marcamarca de la comunidad de Llañucancha del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, dañado por huayco y deslizamiento por intensas lluvias ocurrido el 10 de marzo del 2012”; “Rehabilitación del canal de riego San Gabriel, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, afectado por lluvias intensas, ocurrido el día 06 de marzo del 2012”; “Rehabilitación del sistema de riego Pumahuacho, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, afectado por lluvias intensas, ocurrido el día 10 de marzo del 2012”; “Rehabilitación del canal de riego Facchiyoc-Wayohuayo, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 24 de marzo del 2012”; y, “Rehabilitación del canal de riego Ccollpacucho-Humanay de la comunidad de San Ignacio de Kiuñalla del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, dañado por huayco y deslizamiento por exceso de lluvias ocurrido el 02 de abril del 2012”,

los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2055-2012-EF/63.01 de fecha 06 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2871-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 984 389,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor del Gobierno Regional de Lima, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación de banquetas, zanjas de coronación y drenes, para reducir el riesgo inminente, deslizamiento del Cerro Pucruchacra en el Distrito de San Mateo de Huanchor, Provincia de Huarochirí, Región Lima", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2113-2012-EF/63.01 de fecha 18 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2872-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 124,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor la Municipalidad Distrital de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza del margen derecho e izquierdo en tramos del Rio Loripongo, Laraqueri, localizados en las comunidades: Soquesani, Laraqueri, Ancaca, Nuñamarca, Viluyo del Distrito de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno, por las fuertes precipitaciones pluviales ocurridos el 12 de febrero del presente año 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2873-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 259 834,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Atuncolla, Provincia y Departamento de Puno para el alquiler de maquinaria a todo costo para la recuperación de diques del margen derecho e izquierdo con material acumulado sobre el cauce del Rio Illpa en diferentes tramos, localizados en los sectores: Bocatoma - Pilon Pampa, San Jose de Principio - Chimpa, Ticani Pampa - Colinda Paucarcolla del Distrito de Atuncolla, Provincia y Departamento de Puno, ocurridos por las fuertes precipitaciones del 28 de febrero del presente año;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2874-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98 081,00) los cuales será transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Lucre, Provincia de Aymaraes del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del canal de riego Sicuna del Distrito de Lucre, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac, por lluvias intensas ocurridas el 18 de marzo del 2012", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2055-2012-EF/63.01 de fecha 06 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2875-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48 954,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, Provincia y Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria a todo costo para la limpieza y encausamiento del Rio Jayllihuaya colmatados y afectados por fuertes precipitaciones pluviales, en siete tramos denominados Yauruyo, Yauruyo Segundo Sector, Tornuhui, San Santiago, Ciudad Jardín, Perca y Las Lomas del Centro Poblado de Jallihuaya, Distrito de Puno, Provincia de Puno y Departamento de Puno, ocurrido el día 10 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2928-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 247 083,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 09 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Pisonaypata del Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 04 de abril del 2012"; "Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ayaorcco del Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 04 de abril del 2012"; "Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Cocharay del Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 04 de abril del 2012"; "Rehabilitación de un canal de riego

entubado en el Sector de Asmayacu del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Apurímac. Daño por las intensas precipitaciones pluviales deslizamiento de tierras, derrumbes, huaycos, ocurridos el 04 de abril del 2012”; “Rehabilitación de un canal de riego entubado en el sector de San Juan de Dios del Distrito de Curahuasi, Provincia Abancay, Apurímac. Daño por las intensas precipitaciones pluviales ocurrido el 04 de abril del 2012”; “Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ccayarayoc del Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 04 de abril del 2012”; “Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Patahuasi Ccochua del Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 04 de abril del 2012”; “Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Carmen - Monterrico del Distrito de Curahuasi, Abancay, Apurímac, dañado por lluvias intensas ocurrido el 04 de abril del 2012”,y, “Rehabilitación de un canal de riego Sector Puca Puca del Distrito de Curahuasi - Provincia Abancay - Departamento Apurímac, dañado por las intensas precipitaciones pluviales, deslizamientos ocurrido el 04 de abril del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2099-2012-EF/63.01 de fecha 13 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3067-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 37 895,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Capachica, Provincia y Departamento de Puno, para la Rehabilitación de cunetas para el encausamiento de aguas pluviales hacia el Lago Titicaca del Sector Chifron, Hilata y Yancaco;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3068-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 182,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Rosaspata, Provincia de Huancané del Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria para la recuperación de transitabilidad de la vía afectada Rosaspata - Comunidad de Ñapa afectados las progresivas 4+800 al 4+910 y 6+200 al 6+470 por las lluvias torrenciales, evento ocurrido los días 25, 26 y 27 de febrero del 2012, del camino vecinal Rosaspata - Parcialidad de Ticani tramo 1+155 km al 1+455 km de la vía afectado por la lluvias torrenciales ocurrido los días 26 y 27 de febrero del 2012, así como del Camino Vecinal Comunidad de San Antonio de Esquerica Sector - Ancocarca - Quelloquello del tramo (km. 3+350) al tramo (km. 3+550) (desborde del Rio Huayllacuyo) del Distrito de Rosaspata, Provincia de Huancané, Departamento de Puno por la presencia de lluvias torrenciales, ocurrido el 5 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3069-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 468 147,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la UE 003 Ucayali – Contamana, Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto, para la ejecución de 06 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados “Rehabilitación de la Institución Educativa Secundaria “Esteban Quevedo Chavez” de la Comunidad de Puerto Esperanza, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de Enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 64309 de la Comunidad de la Pedrera, Distrito Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de Enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 64720 de la Comunidad Juancito - Barrio San Pedro, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de Enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 64292 de la Comunidad de Monte Bello, Distrito Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de Enero del 2012”; “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 64241 de la Comunidad de Puerto Esperanza, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de enero del 2012”; y, “Rehabilitación de la Institución Educativa Primaria N° 61180 de la Comunidad de 13 de enero, Distrito Sarayacu, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, afectada por la inundación del 19 de Enero del 2012”, los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 2112-2012-EF/63.01 de fecha 18 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3070-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 125 424,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Taraco, Provincia de

Huancané del Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria para la reconfiguración del dique colapsado en el Sector Tuní Grande, Distrito de Taraco, Provincia de Huancané, Departamento de Puno, afectado por la erosión y el desborde del Río Ramis, el 19 de febrero del 2012, afectando a la población y áreas de cultivo;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3071-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 32 690,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Otopa, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria pesada (Tractor Oruga, Cargador Frontal y Volquetes), para realizar trabajos de recuperación de la transitabilidad vehicular de la carretera el Ingenio a Otopa interrumpido en varios tramos por derrumbes y deslizamientos ocasionado por las lluvias intensas ocurrido los días 10,11 y 12 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3110-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 91 578,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Jamalca, Provincia de Utcubamba del Departamento de Amazonas, para el alquiler de maquinaria para rehabilitar el servicio de la carretera cruce Caldera - Guayacán - Jamalca, afectado por las continuas y torrenciales lluvias del 23 de abril del 2012, que además de derrumbe de tierra y piedra en 02 tramos de 500.00 metros de longitud, ocasionó el deslizamiento de taludes y hundimiento de suelos, en el Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3111-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 108 660,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la UE 004 Pro Desarrollo Apurímac, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac, para la ejecución de 04 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del Canal Illanya ubicado en el Distrito de Abancay, Región Apurímac por intensas lluvias ocurridas en marzo del 2012"; "Rehabilitación del Canal Paltaypata ubicado en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, por intensas lluvias ocurridas en marzo del 2012"; "Rehabilitación del canal San Gabriel ubicado en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, por intensas lluvias ocurrida en marzo del 2012"; y, "Rehabilitación del Canal Pachachaca B., ubicado en el Distrito Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, por intensas lluvias ocurridas en marzo del 2012", los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones mediante Oficio N° 2111-2012-EF/63.01 de fecha 18 de Julio del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3112-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 336 148,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar, Provincia de Melgar del Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria, para la descolmatación del Río Pacobamba, Sector Central, Puente Colquemayo - Colque, Aguas Arriba - Aguas Abajo en coord. E-329900, N-8338306 a la coord. E-329669, N-8337656 y del Río Ayaviri Sectores: Pueblo Libre, Mariscal Castilla, desde el (Puente Kawashiri al Puente Panamericana, con coordenadas E-328429 N-8352938 a la coord. E-328680 N-8352899) para su encauzamiento, ocurrido el 27 de febrero del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3134-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 280 217,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para el alquiler de maquinaria para recuperar el servicio de captación de la Bocatoma y conducción de agua de los Canales : Limón - Dotor, colmatado con material de arrastre en los tramos 0+040 -0+100; 0+150 -0+280; 0+350 - 0+465, 0+550 - 0+650, 0+780 - 0+860, 1+200 - 1+260, 1+500 - 1+620, 2+460 - 2+540, 2+730 - 2+820, 3+355 - 3+440, ubicado en el Sector Cardal, Manzanares, colmatado con material de arrastre en los tramos 0+180 - 0+250, 0+255 -0+360, 0+570 - 0+690, 0+725 - 0+845, 0+850 - 0+910, 1+050 - 1+160, 2+700 - 2+815, 2+850 - 2+970, ubicado en el Sector Manzanares y de La Pareja - Limonal, colmatado con material de arrastre en los tramos 0+080 - 0+130, 0+170 - 0+250, 0+330 - 0+440, 0+552 - 0+640, 0+665 - 0+725, 0+810 - 0+920, Km 1+150 - 1+250, 1+510 - 1+630, 1+710 - 1+820, 2+130 - 2+210, 2+400 - 2+500, 2+700 - 2+810, 3+330 - 3+460, 3+520 - 3+670, 4+270 - 4+370, 4+520 - 4+580, 4+750 - 4+800, ubicado en el Sector La Pareja, todos del Distrito

de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Piura, afectados por las intensas lluvias ocurridas el día 23 de marzo del 2012;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la variante trocha carrozable de los Caseríos: Manzanares al Caserío Palo Negro y La Pareja al Caserío Limonal Bajo, así como el alquiler de maquinaria para la descolmatación de material de arrastre sedimentado en tramos críticos de las quebradas: Alan García, Domingo Zapata, Bazán y San Juan Bautista, todos pertenecientes al Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón del Departamento Piura, afectados por intensas lluvias ocurridas el día 23 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3135-2012/ INDECI/4.0, solicita la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 49 520,00) los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Tamburco, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac, para el alquiler de maquinaria pesada con tanque lleno, para la rehabilitación de la vía de acceso Sector Sahuanay - Ccorhuani del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, daños por precipitaciones pluviales ocurridos el 17 de marzo del 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 3136-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 229 972,00) para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de servicio de las trochas carrozables: Candile - Pojsin Tramo (Km 2+100 - Km 2+900) tramo (Km 3+248 -Km 4+128) Coata - Candile tramo (Km 2+017- Km 3+328) por inundación de vía en 3,11m y Almuzanche - Lluco tramo (Km 0+500 - Km 1+400) por inundación de vía en 900 m, todas en la comunidad de Carata, del Distrito de Coata, Provincia de Puno, Departamento de Puno, ocurrido el 13 de marzo del 2012;

Que, a través del mismo oficio, el INDECI señala que los recursos solicitados se destinarán para el alquiler de maquinaria para recuperar el servicio de protección de dique afectado y colapsado en tramos críticos por desborde del Río Coata ubicado en los sectores del Distrito de Coata, comunidad de Lluco y Almosanchez, debido a la erosión y socavación hidráulica, ante inundaciones por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 05/03/2012;

Que, el INDECI a través del Oficio N° 3137-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 72 258,00) para el alquiler de maquinaria que permitirá recuperar la transitabilidad en el tramo del camino vecinal de Yanahuaya al Sector Aguada, afectado por deslizamiento de los taludes causado por las lluvias torrenciales continuas, lo cual ocasionó la interrupción de la vía ocurrido el 26 de febrero del 2012;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional, debiendo transferirse para el efecto, recursos por un total de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 050 845,00) a favor del INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01 – Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y

00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 050 845,00) a fin de atender actividades y proyectos de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.0. Reserva de Contingencia 4 050 845,00

TOTAL EGRESOS **4 050 845,00**

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
 UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de Defensa
 Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000502 : Atención de Desastres y Apoyo a la
 Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.4. Donaciones y Transferencias 4 050 845,00

TOTAL EGRESOS **4 050 845,00**

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas